

RESOLUCIÓN N. ° 3.455/25

Ref.: Registra al FONDO DE INVERSIÓN INMOBILIARIO LINK CENTER de CADIEM ADMINISTRADORA DE FONDOS PATRIMONIALES DE INVERSIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA.

Asunción, 08 de septiembre de 2025.

VISTO: La Ley N.° 5452/15 “Que regula los Fondos Patrimoniales de Inversión”, las Resoluciones CNV CG N. ° 35/23, el Certificado de Registro SIV N. ° FI_01_28082025 y la Resolución BVPASA N. ° 3.090/24.

CONSIDERANDO: La nota y los documentos presentados por **CADIEM ADMINISTRADORA DE FONDOS PATRIMONIALES DE INVERSIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA** en fecha 02 de septiembre de 2025 solicitando la inscripción del **FONDO DE INVERSIÓN INMOBILIARIO LINK CENTER**, por un monto máximo de USD. 75.000.000,00 (Dólares Americanos Setenta y Cinco Millones 00/100).

Que, en el Acta de Directorio N. ° 220/2025 de fecha 13 de mayo de 2025 respectivamente, de **CADIEM ADMINISTRADORA DE FONDOS PATRIMONIALES DE INVERSIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA**, consta la aprobación de la constitución del **FONDO DE INVERSIÓN INMOBILIARIO LINK CENTER** por un monto máximo de USD. 75.000.000,00 (Dólares Americanos Setenta y Cinco Millones 00/100).

Que, según el Certificado de Registro SIV N. ° FI_01_28082025 de fecha 28 de agosto del 2025, la Superintendencia de Valores resolvió registrar el **FONDO DE INVERSIÓN INMOBILIARIO LINK CENTER**, el Reglamento Interno y el modelo de Contrato de Suscripción del mencionado fondo, así como la respectiva emisión de cuotas.

Que, los documentos presentados por la Sociedad obran en los registros de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., y no significa que ésta exprese un juicio de valor acerca de los mismos, ni sobre el emisor.

POR TANTO, el Directorio de la **Bolsa de Valores y Productos de Asunción Sociedad Anónima**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

1°- REGISTRAR al **FONDO DE INVERSIÓN INMOBILIARIO LINK CENTER** de **CADIEM ADMINISTRADORA DE FONDOS PATRIMONIALES DE INVERSIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA** en los términos y condiciones establecidos en el Certificado de Registro SIV N. ° FI_01_28082025 de fecha 28 de agosto del 2025, y el considerando de la presente Resolución, para ser negociado a través de las ruedas de negociación de la BVPASA, vía **Sistema Electrónico de Negociación:**

Tipo de Fondo:	Fondo de Inversión en mercado nacional e internacional, denominado en dólares americanos con cuotas de participación, cotizables en oferta pública.
Moneda:	Dólares Americanos.
Emisión de Cuotas:	Las Cuotas de Participación del FONDO estarán expresas en moneda extranjera dólares americanos (USD) y serán representadas mediante anotación en cuenta en forma desmaterializada por el Sistema Electrónico de Negociación (SEN) de la BVPASA.
Valor total del Patrimonio Inicial del fondo:	Mínimo: USD. 25.000.000,00 (Dólares Americanos Veinticinco Millones con 00/100).

RESOLUCIÓN N. ° 3.455/25

Máximo: USD. 75.000.000,00 (Dólares Americanos Setenta y Cinco Millones con 00/100).

Condiciones de Compra:	Valor mínimo de inversión: El aporte mínimo de suscripción inicial para ser participe del Fondo de Inversión será de 250 (doscientas cincuenta cuotas). Valor máximo de inversión: hasta 25% de la totalidad de las cuotas del fondo.
Valor Nominal de la Cuota:	USD. 1.000,00 (Dólares Americanos Mil 00/100)
Cantidad de Cuotas:	Mínimo de 25.000 cuotas y Máximo de 75.000 cuotas.
Plazo de Duración:	15 años pudiendo ser modificado por decisión de la Asamblea Extraordinaria de Participes.
Entidad de Custodia de las Cuotas partes:	Bolsa de Valores de Asunción S.A.
Agente Colocador:	CADIEM Casa de Bolsa S.A. y otras Casas de Bolsa habilitadas.
Forma y Lugar de Pago:	A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas en el banco compensador de los montos afectados y declarados en el título global de cada serie a ser suscripto.
Otras Informaciones:	La negociación, transferencia y pagos de capital, amortización e intereses correspondientes al título global se efectuarán a través de los mecanismos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación, en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA.

2º- ACLARAR que la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. no se pronuncia sobre la calidad de los títulos valores registrados emergentes de las operaciones pactadas en su recinto. La circunstancia que la Bolsa haya inscripto los mismos no significa que garantice su pago y la solvencia del Emisor. En consecuencia, la Bolsa no se hace responsable de ningún tipo de daño que perjudique a los inversionistas que los adquieran, por lo tanto, el inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir los títulos valores a que se refiere esta Resolución.

3º- REMITIR copia a la Superintendencia de Valores y a **CADIEM ADMINISTRADORA DE FONDOS PATRIMONIALES DE INVERSIÓN**.

4º- COMUNICAR a quienes corresponda y archívese.

EL DIRECTORIO DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.



**Bolsa de
Valores**
de Asunción

RESOLUCIÓN N. ° 3.455/25

